



DECLARA INADMISIBLES PROYECTOS QUE INDICA DEL CONCURSO NACIONAL LABORATORIO CIENCIA PÚBLICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS CONOCIMIENTOS LOCALES 2024-2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00563/2024

SANTIAGO, 2 de diciembre de 2024

VISTO: el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2020, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el decreto N°25, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación que aprueba reglamento de ejecución presupuestaria del programa Explora de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la resolución exenta N°492, de 2024, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y las resoluciones N°7 de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la resolución exenta N°492, de 16 de octubre de 2024, la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación realizó la convocatoria para el “Concurso nacional laboratorio ciencia pública para el diseño y desarrollo de proyectos comunitarios de comunicación en el ámbito de los conocimientos locales 2024-2025”.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 14 de las bases técnicas del concurso aprobado mediante el acto señalado en el numeral anterior, una vez finalizado el proceso de revisión de admisibilidad, esta Subsecretaría dictará el acto administrativo que declarará los proyectos que resulten inadmisibles, indicando expresamente el nombre del postulante y la causal de inadmisibilidad que lo afecte.

3. Que, con fecha 18 de noviembre de la presente anualidad, se realizó el cierre de la convocatoria para el llamado a presentar propuestas al referido concurso a través del portal <https://fondos.gob.cl> resultando un total de 35 postulaciones.

4. Que, de conformidad con el acta de admisibilidad, del total de postulaciones 14 fueron declaradas inadmisibles, por no haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases del concurso según el siguiente detalle:

Folio Postulación	Nombre organización Postulante	Causal inadmisibilidad
109243	JLMAX SPA	<p>1. No acompaña documentación que acredite de tratarse de una organización comunitaria regida por el Decreto 58 de 1997 del Ministerio del Interior y/o de una comunidad y asociación indígena regulada por la Ley N°19.253</p> <p>2. El certificado de vigencia supera los 150 días de antigüedad, superando el tiempo máximo exigido.</p> <p>3. No cumple los 2 años de antigüedad de su constitución</p> <p>4. No presenta documentación obligatoria de los dos cargos obligatorios en el proyecto, referidos al miembro N°2 y N°3 del equipo de trabajo ya que no acompaña curriculum normalizados de estos ni sus carta de compromiso.</p>
109412	Junta Vecinal N°6 Moises Nunez De Carrizal Bajo	No cumple con lo señalado en el numeral 15 de las bases técnicas "Documentos obligatorios de la postulación", ya que no acompaña el Curriculum Vitae (Anexo N°4) de la persona declarada como miembro N°3 del equipo de trabajo.
109473	Junta De Vecinos N° 5 Laguna Grande San Pedro	No cumple con lo señalado en el numeral 15 de las bases técnicas "Documentos obligatorios de la postulación", ya que no acompaña el Anexo N°6 documento que demuestra la experiencia de la institución postulante o de/la director/a del proyecto. En su lugar acompaña nuevamente el curriculum vitae del Director del proyecto, el cual no contiene toda la información que se solicita en el anexo N°6.
109508	Comunidad Indígena Nuestras Raíces Ancestrales	No cumple con lo señalado en el numeral 15 de las bases técnicas "Documentos obligatorios de la postulación", ya que no acompaña el certificado de residencia de al menos un integrante del equipo de trabajo que resida en el lugar de ejecución del proyecto.
109519	Junta De Vecinos Arboleda Caupolicán	El documento presentado como Anexo N°6 no está completo ya que no acompaña los links solicitados para acreditar la experiencia de la institución postulante o de/de la Director/ Directora del proyecto. Las bases indican expresamente en su numeral 14 sobre revisión de requisitos de admisibilidad, letra b) "El postulante completa y adjunta todos los documentos obligatorios que se indican en el numeral 14 de las bases técnicas".
109554	Fundación Para El Estudio De La Megafauna Marina O Fundación Cetalab	<p>1. No acompaña documentación que acredite que se trata de una organización comunitaria regida por el Decreto 58 de 1997 del Ministerio del Interior y/o de una comunidad y asociación indígena regulada por la Ley N°19.253</p> <p>2. No cumple los 2 años de antigüedad de su constitución.</p>
109561	Junta De Vecinos De Ayacara	El documento presentado como Anexo N°6 no está completo ya que no acompaña los links solicitados para acreditar la experiencia de la institución postulante o de/de la Director/ Directora del proyecto. Las bases indican expresamente en su numeral 14 sobre revisión de requisitos de admisibilidad, letra b) "El postulante completa y adjunta todos los documentos obligatorios que se indican en el numeral 14 de las bases técnicas".
109582	Junta De Vecinos N°16 Villa Los Jardines	El certificado de vigencia de la organización posee una antigüedad de 580 días, superando el tiempo máximo exigido para al concurso.
109590	Centro Social Cultural Y Deportivo Raíces Colombianas	No cumple con lo señalado en el numeral 15 de las bases técnicas "Documentos obligatorios de la postulación", ya que no acompaña la carta de compromiso de la Directora del proyecto Adriana Ordoñez.
109639	Agrupación Social, Cultural Y	El documento presentado como Anexo N°6 no está completo ya

	Deportiva Cumbres De Linares	que no acompaña los links solicitados para acreditar la experiencia de la institución postulante o de/de la Director/ Directora del proyecto. Las bases indican expresamente en su numeral 14 sobre revisión de requisitos de admisibilidad, letra b) "El postulante completa y adjunta todos los documentos obligatorios que se indican en el numeral 14 de las bases técnicas".
109691	Junta De Vecinos Salvador Allende	El documento presentado como Anexo N°6 no está completo. Las bases indican expresamente en su numeral 14 sobre revisión de requisitos de admisibilidad, letra b) "El postulante completa y adjunta todos los documentos obligatorios que se indican en el numeral 14 de las bases técnicas
109694	Junta De Vecinos Yervas Buenas Oriente	El documento presentado como Anexo N°6 no está completo. Las bases indican expresamente en su numeral 14 sobre revisión de requisitos de admisibilidad, letra b) "El postulante completa y adjunta todos los documentos obligatorios que se indican en el numeral 14 de las bases técnicas".
109695	Junta De Vecinos Número 35 Valle Volcanes Puerto Montt	El Director de Proyecto no firma su carta de compromiso (Anexo N°3). Las bases indica que el documento debe estar firmado por la persona que integrará el equipo de trabajo.
109698	Junta De Vecinos Los Conquistadores	El documento presentado como Anexo N°6 no está completo ya que no acompaña los links solicitados para acreditar la experiencia de la institución postulante o de/de la Director/ Directora del proyecto. Las bases indican expresamente en su numeral 14 sobre revisión de requisitos de admisibilidad, letra b) "El postulante completa y adjunta todos los documentos obligatorios que se indican en el numeral 14 de las bases técnicas"

5. Que, por lo tanto, corresponde declarar inadmisibles las propuestas previamente individualizadas, al no dar cumplimiento a los requisitos de postulación establecidos en el punto 14 de las bases técnicas del concurso.

RESUELVO:

1. **DECLÁRANSE INADMISIBLES**, por no haberse ajustado a lo exigido en las bases de concurso nacional laboratorio ciencia pública para el diseño y desarrollo de proyectos comunitarios de comunicación en el ámbito de los conocimientos locales 2024-2025, a las siguientes postulaciones:

Folio Postulación	Nombre organización Postulante
109243	JLMAX SPA
109412	Junta Vecinal N°6 Moises Nunez De Carrizal Bajo
109473	Junta De Vecinos N° 5 Laguna Grande San Pedro
109508	Comunidad Indígena Nuestras Raíces Ancestrales
109519	Junta De Vecinos Arboleda Caupolicán
109554	Fundación Para El Estudio De La Megafauna Marina O Fundación Cetalab
109561	Junta De Vecinos De Ayacara
109582	Junta De Vecinos N° 16 Villa Los Jardines
109590	Centro Social Cultural Y Deportivo Raíces Colombianas
109639	Agrupación Social, Cultural Y Deportiva Cumbres De Linares
109691	Junta De Vecinos Salvador Allende

109694	Junta De Vecinos Yervas Buenas Oriente
109695	Junta De Vecinos Número 35 Valle Volcanes Puerto Montt
109698	Junta De Vecinos Los Conquistadores

2. NOTIFÍCASE la presente resolución de conformidad con lo establecido en el punto 2 de las bases administrativas de la convocatoria, conjuntamente con la respectiva acta de admisibilidad.

3. TÉNGASE PRESENTE que en contra de la presente resolución podrán interponerse los recursos contemplados en la ley N° 19.880, ajustándose a lo establecido en el punto 7 de las bases administrativas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN CUEVAS VEGA
Subsecretario
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

CUS/PBE/PAA/MMV/FVT



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ciencias.ceropapel.cl/validar/?key=20295306&hash=66e3b>